



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0118-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, julio 10 de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 7522/2024, que contiene la solicitud presentada por **LUIS ALBERTO CORDOVA EGOCHEDA** identificado con DNI N°17536140, Informe N° 364/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, del 29.05.2024, Informe N° 008/2024-MPL-GAT-SGR 17.06.2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a la solicitud del señor Luis Alberto Córdova Egocheada, quien solicita descarga de deuda del predio ubicado en la calle San Martín N° 675 Mz 66 Cercado Pampa de Sodac, debido que su anterior propietaria ha cancelado el pago total de la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024.

Que, según el Informe N° 364/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación, indica que se procedió a verificar en el Sistema de Recaudación y Tributación Municipal SRTM, en el cual se encontró del predio ubicado en la calle San Martín N° 675 Mz 66 Cercado Pampa de Sodac con código 10080018-001, a nombre la señora Córdova Samamé Diana identificado con DNI N° 41145212, apreciando que ha cancelado el pago total de la deuda del año 2024.

Que, con el Informe N° 008/2024-MPL-GAT-SGR, de fecha 17 de junio del 2024, la Subgerente de Rentas comunica que con expediente N° 6990/2024 de fecha 22.04.2024 se solicita inscripción del predio ubicado en la calle San Martín N° 675 Mz 66 Cercado Pampa de Sodac con código de predio N° 10080018-001, transferido de su anterior propietaria Diana Córdova Samamé identificado con DNI N° 41145212, a favor de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Córdova Egocheada identificado con DNI N°17536140 y Rosa Enriqueta Samamé Correa identificado con DNI N°17412932, además mediante consulta de pagos del SRTM, la contribuyente Diana Córdova Samamé ha cumplido con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2024, conforme la Constancia de no Adeudo N° 0219-2024/MPL-GAT-SGTRYCD-AST, adjuntado como medio probatorio.

Que, se visualiza en la consulta de pagos del SRTM, la contribuyente Diana Córdova Samame identificado con DNI N° 41145212, ha cumplido con sus obligaciones tributarias del ejercicio fiscal 2024, con recibo de caja N° 0002632-2024, por el código de predio 10080018-001.

Que, considerando que la anterior propietaria ha cancelado la totalidad de la deuda tributaria del año 2024, posteriormente con la transferencia del predio a favor de la sociedad conyugal conformada por el señor Luis Alberto Cordova Egocheada y la señora Rosa Enriqueta Samame Correa, en cumplimiento con las disposiciones legales y normativas aplicables, resulta favorable la solicitud de descarga de deuda del predio ubicado en la calle San Martín N° 675 Mz 66 Cercado Pampa de Sodac con código de predio N°10080018-001.

RECIBIDO 12 JUL 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0118/2024-MPL-GM-GAT**

Pág. N° 02

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, referente al impuesto predial establece en el artículo 10 que "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho."

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud presentada por el señor **LUIS ALBERTO CORDOVA EGOCHEDA** identificado con DNI N°17536140, sobre **DESCARGA DE DEUDA**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER DESCARGA DE DEUDA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del año 2024, por concepto de impuesto predial ubicado en la calle **San Martín N° 675 Mz 66 Cercado Pampa de Sodac** con código de predio N°**10080018-001**, a nombre de Luis Alberto Cordova Egocheada identificado con DNI N°17536140.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18° del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Rentas, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Sub Gerencia de Rentas  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva.  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.  
Unidad Funcional de Trámite Documentario.  
U. F. de Orientación Tributaria y Notificaciones  
U. F. de Tributación  
U. F. de Servicios Tributarios  
U. F. de Recaudación  
Administrado  
U. F. de Sistema y Pág. Web  
JCYC/hsfi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RECIBIDO 12 JUL 2024

